



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
TRASLADOS SECRETARÍA

No.	RADICADO	M. CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FOLIOS	CUADERNO
1	19001-33-33-009-2016-00040-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOR MARINA VÁSQUEZ GRIJALBA	MUNICIPIO DE MERCADERES - CAUCA	TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO N° 439 DEL 10 DE JULIO DE 2018	150	PRINCIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011-CPACA y el artículo 319 del Código General del Proceso-CGP, la suscrita Secretaria del Juzgado Noveno Administrativo de Popayán, **HACE CONSTAR:** Que hoy **23 de Octubre de 2018** a las 8 a.m., se fija el presente traslado por un término de tres (3) días. Se desfija cumplidos los 3 días a las 5 p.m., y corre como se indica a continuación:

DÍAS TRASLADO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
3	24 DE OCTUBRE DE 2018 - 8 a.m.	26 DE OCTUBRE DE 2018 - 5 p.m.

La Secretaria,

**BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA**

**(ORIGINAL FIRMADO)**